



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

*Sistemas  
Públicos*

DECRETO No. **0509** DE 2013

**22 JUL 2013**

**POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI**

**EL ALCALDE DE PASTO,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y Decreto 172 de 2001,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 53 del Decreto 172 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, le compete a las autoridades municipales la fijación de las tarifas, con sujeción a la realización de estudios de costos para la canasta de transporte.

Que mediante Decreto 0006 del 15 de enero de 2010, se fijaron las tarifas para esta modalidad de transporte, las mismas que se encuentran vigentes hasta la fecha de hoy.

Que algunos gremios de transportadores y los representantes legales de las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, solicitaron a la administración municipal, se incremente la tarifa para esta modalidad de transporte con radio de acción municipal.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte realizó el estudio técnico para el cálculo de la mencionada tarifa, el cual hace parte del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar las tarifas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, para el Municipio de Pasto, así:

TIPO DE CARRERA	TARIFA EN PESOS (\$)
Carrera de barrio no periférico a otro no periférico, denominada carrera ordinaria o normal.	3.700

*Handwritten signature*

CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL CIUDADANO Calle 18 No. 19 - 54  
TELÉFONOS 7333309 Ext. 3027-3026 - FAX 7 333314 Ext. 3004  
Correo Electrónico: [movilidadsanjuandepasto@gmail.com](mailto:movilidadsanjuandepasto@gmail.com)  
SAN JUAN DE PASTO



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

0509

22 JUL 2013

TIPO DE CARRERA	TARIFA EN PESOS (\$)
Carrera desde barrio no periférico a periférico o viceversa, denominada carrera especial.	4.000
Carrera de barrio periférico a barrio periférico, denominada carrera super (en su recorrido pasa o bordea el anillo céntrico de la ciudad)	4.200
Expreso al aeropuerto	32.000
Pasaje individual al aeropuerto	10.000
Expreso a Catambuco	6.000
Expreso a La Cocha Corregimiento El Encano	25.000
Expreso Corregimiento de Genoy	12.600
Expreso Corregimiento de La Laguna	7.300
Expreso Corregimiento de San Fernando	6.000
Expreso Corregimiento de Cabrera	8.400
Expreso Corregimiento de Obonuco	5.100
Expreso por hora	10.000
Recargo por servicio radioteléfono	300

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la tarifa y la definición de los diferentes tipos de carreras, son barrios periféricos los siguientes: Noroccidente: Villa campestre (salida a Genoy), El Algibe, Condominio Morasurco, Norte: Sol De oriente, Portal de Aranda, Sindagua, Nororiente: El Manantial, Villas del viento, Oriente: Caicedonia, Arnulfo Guerrero, Suroriente: La Paz, Villa Docente, El Rosario, Urbanización La Minga, Sur: Altos de Chapalito, Chapal, Suroccidente: Gilberto Pabon, Occidente: Altos de Las Mercedes, Villa de Los Ríos, Mijitayo Alto, CAM Anganoy, Gualcaloma y Altavista

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación de la tarifa, entiéndase como carrera normal u ordinaria aquella que se realiza entre barrios no periféricos de la ciudad.

PARAGRAFO TERCERO: Para efectos del cobro de la tarifa, entiéndase como carrera especial, aquella que se realiza entre un barrio no periférico y otro periférico o viceversa.

PARAGRAFO CUARTO: Para efectos del cobro o aplicación de la tarifa, entiéndase como carrera super, aquella que se realiza entre barrio periféricos, cuyo recorrido pasa o bordea el anillo céntrico de la ciudad, el cual comprende la Avenida Panamericana desde el Monumento al Campesino hasta Glorieta La Transparencia, Avenida de los Estudiantes desde Glorieta La Transparencia hasta carrera 32, Calle 20 desde carrera 32 hasta carrera 21A (Sector La Panadería), Calle 21 desde la carrera 21A (Sector La Panadería) hasta carrera 19, calle 22 (Avenida Colombia) desde carrera 19 hasta carrera 9 (Avenida Chile), Carrera 9 desde calle 22 hasta Glorieta Estadio Libertad y Glorieta Estadio Libertad hasta Monumento al Campesino.

CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL CIUDADANO Calle 18 No. 19 - 54  
ELÉFONOS 7333309 Ext. 3027-3026 - FAX 7 333314 Ext. 3004  
Correo Electrónico: movilidadsanjuandepasto@gmail.com  
SAN JUAN DE PASTO



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

0509-  
22 JUL 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las tarifas se aplicarán de manera unificada en días ordinarios, dominicales y festivos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal vigilará y velará por el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cobro de tarifas superiores o la inobservancia de las disposiciones del presente acto administrativo, por parte de conductores, propietarios o empresas de transporte de servicio público de transporte individual de pasajeros en vehículos taxi, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas.

**ARTICULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir del primero (1º) de agosto de 2013.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

**HAROLD GUERRERO LOPEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: **GUILLERMO VILLOTA GOMEZ**  
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó: **MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ**  
Subsecretaria de Movilidad

Revisó: **MARIA EUGENIA MARVAEZ VASQUEZ**  
Jefe Oficina Jurídica STTM

Revisó: **CASTULO CISNEROS**  
Jefe Oficina Jurídica Despacho

CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL CIUDADANO Calle 18 No. 19 - 54  
TELÉFONOS 7333309 Ext. 3027-3026 - FAX 7 333314 Ext. 3004  
Correo Electrónico: [movidadsanjuandepasto@gmail.com](mailto:movidadsanjuandepasto@gmail.com)  
SAN JUAN DE PASTO